

Quillota, 31 de Enero de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1828/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°122 AD/2019 de 22 de Enero de 2019 de Director(s) Departamento de Administración de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 31 de Enero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco, de **LEANDRO ENRIQUE MOYA VALENZUELA**, RUT [REDACTED], representada legalmente por Leandro Enrique Moya Valenzuela, RUT [REDACTED], para la adquisición de "MOBILIARIO", por un monto de **\$1.122.913.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**, solicitados por Directora Escuela La Palma. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de los insumos o servicios solicitado en el presente documento, el Departamento de Educación Municipal de Quillota, no tiene Contrato de Suministro vigentes;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°61/2019 de 17 de Enero de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO", por un monto de **\$1.122.913.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**;
4. Oficio Ordinario N°255/2018 de 31 de Diciembre de 2018 de por Directora Escuela La Palma a Coordinador Área de Finanzas;
5. Orden de Compra N°2833-58-CM19;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, de **LEANDRO ENRIQUE MOYA VALENZUELA**, RUT [REDACTED], representada legalmente por Leandro Enrique Moya Valenzuela, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] para la adquisición de "MOBILIARIO", por un monto de **\$1.122.913.- IVA Incluido**, Fuente de Financiamiento **SEP 2019**, solicitados por Directora Escuela La Palma, según el siguiente detalle:

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor
56121703 2239-8-LP14	Gabinetes	10	(1093516)GABINETE - BASE 100 X 40 X 75 CM 1113516	(1093516) GABINETE - BASE 100 X 40 X 75 CM; Código: ; Región: V; Monto por unidad a pagar por despacho: \$20293

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q
6. Archivo DAEM
7. Secretaría Municipal.